



GOBIERNO DE
MÉXICO

AGRICULTURA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL



SENASICA

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD,
INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA

PROCEDIMIENTO PARA LA
SUPERVISIÓN INTERNA DE LOS
COMPONENTES VIGILANCIA
EPIDEMIOLÓGICA DE PLAGAS Y
ENFERMEDADES
FITOZOOSANITARIAS; CAMPAÑAS
FITOZOOSANITARIAS E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA, ACUÍCOLA Y
PESQUERA DEL PROGRAMA DE
SANIDAD E INOCUIDAD
AGROALIMENTARIA (PSIA) 2023.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

**PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN INTERNA DEL PROGRAMA DE
SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, 2023.**

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN.....	3
2	MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	4
	A. LEYES	4
	B. ACUERDOS	4
	C. REGLAMENTOS	4
	D. LINEAMIENTOS	5
3	OBJETIVO GENERAL.....	5
4	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	5
5	ALCANCE	5
6	GLOSARIO DE TÉRMINOS	6
7	CRITERIOS GENERALES.....	7
	A. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN INTERNA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA.	9
8	DIAGRAMA DE FLUJO DEL PROCEDIMIENTO DE SUPERVISIÓN . ¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.	
9	FIRMAS.....	13



PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN INTERNA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, 2023.

1 INTRODUCCIÓN

El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria (SENASICA), es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, que tiene la finalidad de preservar y mejorar las condiciones sanitarias y de inocuidad agroalimentaria; a través de las Direcciones Generales consideradas como Instancias de Seguridad Nacional, ejecuta proyectos prioritarios de vigilancia epidemiológica e inspección en la importación y movilización nacional e internacional de productos agropecuarios, campañas fitozoosanitarias en materia agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera así como acciones de sistemas de reducción de riesgos de contaminación.

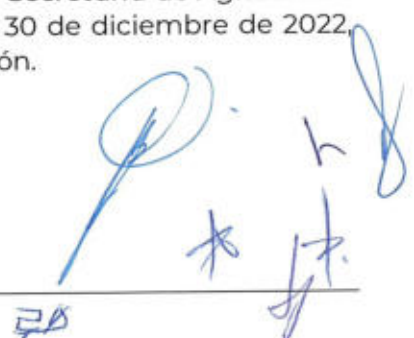
Por lo que, el presente documento es una guía para establecer el proceso de la supervisión técnica y administrativa en la operación de la Instancia Ejecutora, con base en la revisión de los Programas de Trabajo autorizados en cada Entidad Federativa, con el fin de generar información oportuna sobre la ejecución de los programas y servir de insumo para los métodos de planeación y evaluación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (PSIA).

Conforme a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria que en sus artículos 75 y 77, se señala que los Programas a los cuales se otorguen subsidios, estos se deberán sujetarse a los criterios de objetividad, equidad, transparencia, publicidad, selectividad y temporalidad, asimismo, asegurar que la aplicación de los recursos públicos se realice con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia

De esta manera, en los Artículos 5, fracción II inciso c y d; 7, fracción VI, asimismo, al Capítulo VI, De la supervisión, Artículo 17 del "ACUERDO por el que se dan a conocer las disposiciones generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre del 2022, establece referente a supervisar la operación del Programa, Componentes y sus proyectos, se realice conforme a lo dispuesto en el presente ACUERDO y demás normatividad aplicable.

Con base en lo previsto en el ACUERDO referente, el presente documento, se apegará a los "Lineamientos para la supervisión de los Programas sujetos a reglas de operación a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2023", emitido por la Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas (DGSERC), es la que normará el procedimiento para la supervisión del Programa y sus Componentes.

Aunado a lo anterior, a lo establecido en el "ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2023", publicado en el DOF el 30 de diciembre de 2022, específicamente en el TÍTULO III, Artículos 39 y 40, referente a la supervisión.





**PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN INTERNA DEL PROGRAMA DE
SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, 2023.**

2 MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

A. LEYES

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DOF 05-02-1917, y reformas y adiciones.

Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
DOF 30-03-2006, reformas y adiciones.

Ley Federal de Procedimiento Administrativo.
DOF 04-08-1994, reformas y adiciones.

Ley Federal de Sanidad Animal.
DOF 25-07-2007, reformas y adiciones.

Ley Federal de Sanidad Vegetal.
DOF 05-01-1994, reformas y adiciones

Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentables.
DOF 24-07-2007, reformas y adiciones

Ley General de Responsabilidades Administrativas
DOF 18-07-2016, reformas y adiciones.

Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
DOF 29-12-1976, reformas y adiciones.

B. ACUERDOS

ACUERDO por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación y Lineamientos de Operación de los Programas de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
DOF 27-12-2022.

ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación (ROP) del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2023.
DOF 30-12-2022.

C. REGLAMENTOS

Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
DOF 28-06-2006 reformas y adiciones.

Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left, several initials in the center, and a signature on the right.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN INTERNA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, 2023.

Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Animal.
DOF 21-05-2012.

Reglamento de la Ley Federal de Sanidad Vegetal.
DOF 15-07-2016

REGLAMENTO Interior de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
DOF 03-05-2021.

Reglamento Interior del Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria.
DOF 21-07-2016.

D. LINEAMIENTOS.

Lineamientos para la supervisión de los Programas sujetos a reglas de operación a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2023.
27-12-2022

3 OBJETIVO GENERAL

Establecer el procedimiento para la supervisión interna a la operación de los Componentes, Subcomponentes y Proyectos del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria para el ejercicio fiscal 2023, a través, de la revisión física y documental (en sitio o vía remota) del cumplimiento de los objetivos, metas, acciones y obligaciones de los proyectos a cargo de la Instancia Ejecutora, de acuerdo a la normativa aplicable.

4 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- I. Definir los criterios y actividades para llevar a cabo el proceso de supervisión de los proyectos a cargo del PSIA para el ejercicio fiscal 2023.
- II. Detectar problemáticas, asimismo, instrumentar acciones preventivas, correctivas y áreas de mejora para la correcta ejecución de los proyectos.
- III. Generar información oportuna e imparcial de la operación de los proyectos, la cual servirá como insumo para los procesos de planeación, re direccionamiento y evaluación del PSIA.

5 ALCANCE

El presente procedimiento aplicará al personal designado por la Unidad Responsable conforme a sus competencias, para llevar a cabo la acción de supervisión interna a los Programas de Trabajos de los proyectos contenidos en los Anexos Técnicos de Ejecución, que conlleva a la administración, manejo y aplicación de los recursos federales asignados al Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria y sus Componentes. Asimismo, con el apoyo de las Representaciones Estatales Fitozoosanitarias y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA (REFIAA), y las personas

PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN INTERNA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, 2023.

titulares de las Oficinas de Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en las Entidades Federativas (OREF), de manera coordinada con la Unidad de Coordinación y Enlace.

Este Procedimiento no sustituye a los procedimientos de revisión de control o auditoría realizados por las diversas Instancias Fiscalizadoras, de igual manera, tampoco sustituye al Procedimiento dispuesto en los "Lineamientos para la supervisión de los Programas sujetos a reglas de operación a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural para el ejercicio fiscal 2023" emitidos por la **DGSERC**.

6 GLOSARIO DE TÉRMINOS

DGSERC. - Dirección General de Supervisión, Evaluación y Rendición de Cuentas;

Gastos de operación. - El porcentaje asignado respecto del total de los recursos asignados al PSIA por entidad federativa que se destina para llevar a cabo actividades de apoyo administrativo y operativo, para acciones de seguimiento, supervisión, monitoreo y evaluación del PSIA;

Instancia Ejecutora. - Organismo Auxiliar, organización, institución o dependencia, que cumple con la normatividad aplicable vigente y con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación, designada por la Unidad Responsable, a la que se le otorga la responsabilidad de operar total o parcialmente los proyectos de los Componentes que forman parte de las Reglas de Operación; por lo que asume todas las responsabilidades que implica el ejercicio de los recursos públicos federales y las convenidas en los instrumentos jurídicos aplicables;

Observaciones. - Son aquellos resultados que pueden ser anomalías, fallas o incumplimiento en la operación de los Programas de Trabajo, que son detectadas a través de la supervisión interna;

Oficinas de Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en las Entidades Federativas (OREF). - Representación de la Secretaría en cada una de las Entidades Federativas, y en la Región Lagunera, incluye a los Distritos de Desarrollo Rural (DDR) y a los Centros de apoyo al Desarrollo Rural Sustentable (CADERS);

Programa de Trabajo (PT). - Documento que contiene: a) las actividades planificadas a desarrollar de los Componentes y Subcomponentes del Artículo 1, Fracciones I, II y III de las Reglas de Operación del Programa o b) los conceptos de gasto para considerados como gastos de operación;

PSIA. - Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria;

REFIAA. - Representantes Estatales Fitozoosanitarios(as) y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola;

Secretaría. - Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

SENASICA. - Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria, Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría

Supervisión Interna. - Procedimiento a través del cual se constata mediante la revisión administrativa o técnica del cumplimiento a las acciones y a las obligaciones a cargo de la Instancia Ejecutora o Beneficiario, incluidas en el Anexo Técnico de Ejecución Específico, Programa de Trabajo, Programa Operativo o en un Anexo Técnico, la cual se lleva a cabo por personal designado por la Unidad Responsable o los/las Representantes Estatales Fitozoosanitarios y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA y las Oficinas de Representación en las Entidades Federativas de la Secretaría;

Supervisor. - Persona designada por la Unidad Responsable o Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA y de las Oficinas de

PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN INTERNA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, 2023.

Representación de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural en las Entidades Federativas, encargados de llevar a cabo la ejecución de la supervisión;

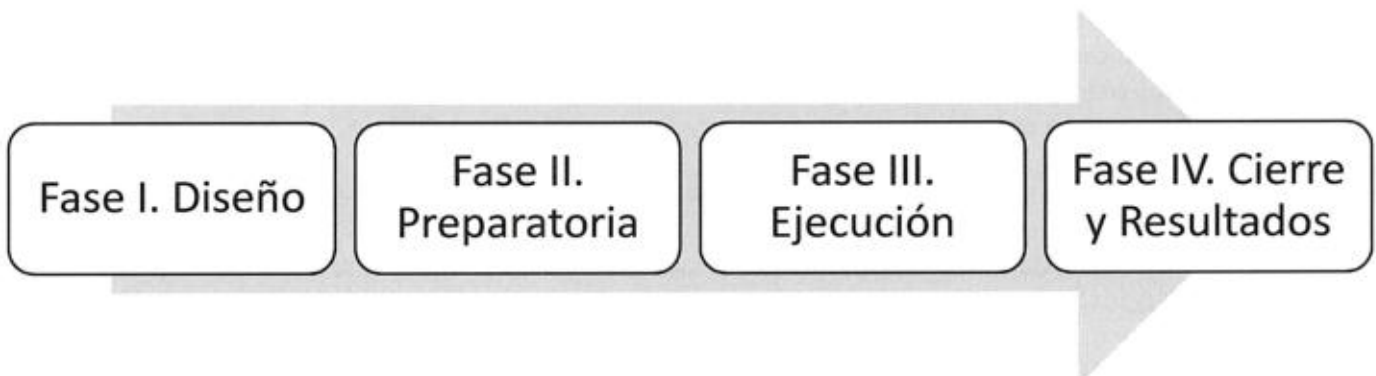
Unidad Responsable (UR). - El SENASICA a través de la Dirección General de Sanidad Vegetal, la Dirección General de Salud Animal, la Dirección General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera y la Unidad de Coordinación y Enlace.

7 CRITERIOS GENERALES

El proceso de supervisión interna para el ejercicio fiscal 2023 de los Programas de Trabajo autorizado por el Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria en los temas de vigilancia epidemiológica e inspección en la importación y movilización nacional y tránsito internacional de productos agropecuarios, campañas fitozoosanitarias en materia agrícola, pecuaria, acuícola y pesquera, así como, acciones de sistemas de reducción de riesgos de contaminación; a través de visitas técnico administrativas a las Instancias Ejecutoras, permitiendo detectar problemáticas e instrumentar acciones preventivas, correctivas y áreas de mejora.

7.1 DE LAS FASES.

El procedimiento de supervisión constará de las fases y etapas que a continuación se especifican, para su implementación con las actividades determinadas, los plazos de ejecución y los productos a obtener en cada una.



La fase Inicial de Diseño de la supervisión, se centra en la elaboración del Programa de Trabajo de Supervisión (PTS), en donde se establecen las actividades, los productos entregables y los plazos para desarrollar el proceso de supervisión interna del SENASICA, de forma coordinada con las Unidades Responsables.

La segunda fase Preparatoria contempla las actividades de preparación y organización necesarias para ejecutar la supervisión, comprende con la elaboración o actualización de los instrumentos de supervisión (fichas de supervisión), muestra a supervisar (Plan Anual de Supervisión), definir la aplicación para registrar, usar y almacenar los datos que se recaben.

La tercera fase de Ejecución comprende la puesta en marcha de la supervisión interna, y es donde, conforme a la calendarización, se inician los trabajos de supervisión y el uso de la información generada con la supervisión interna, asimismo, el seguimiento de la supervisión interna.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN INTERNA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, 2023.

La cuarta fase es el de cierre de la supervisión interna y considera la entrega-recepción del Informe Final.

Designación de perfiles para la supervisión, donde los Titulares de las UR designarán a un **Responsable de Supervisión**, quien fungirá como interlocutor con la Unidad de Coordinación y Enlace (UCE), DGSERC, así como los demás actores que se involucren en el proceso, es importante señalar que esta asignación debe recaer en un servidor público que forme parte de la estructura orgánica y funcional de la UR de que se trate.

De acuerdo al Procedimiento y a la naturaleza del PSIA, sus Componentes, Subcomponentes y Proyectos que lo integran; el perfil de Supervisor será para las personas designadas por la **Unidad Responsable, Representación Estatal Fitozoosanitaria y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA** y de las **Oficinas de Representación Estatal de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural**, en las Entidades Federativas, de estructura o técnico del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), asimismo, de los Prestadores de Servicios Profesionales (PSP) a cargo de Gastos de Operación.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 40° del "ACUERDO por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural, para el ejercicio fiscal 2023", la supervisión y seguimiento de los Programas de Trabajos contenidos en los Anexos Técnicos de Ejecución Específicos de los Componentes referidos, será a través de la Unidad Responsable correspondientes con el apoyo de las Representaciones Estatales Fitozoosanitarias y de Inocuidad Agropecuaria y Acuícola del SENASICA y las personas titulares de la Oficina de Representación en las entidades federativas de la Secretaría, de manera coordinada con la Unidad de Coordinación y Enlace.

Las supervisiones que se realicen serán en apego al presente procedimiento y demás normatividad aplicable, formulando para esto, un Programa de Trabajo de Supervisión Interna, con un Plan Anual de Supervisión (calendarización mensual por proyecto o programa), de manera coordinada con las Unidades Responsables.

Las supervisiones internas y el seguimiento técnico de los PT se realizarán de forma presencial o vía remota, por el personal designado por la Unidad Responsable conforme a su competencia, por los REFIAA del SENASICA o de la OREF de la Secretaría, en apego al procedimiento establecido.

El Área quien practicó la supervisión interna será la encargada de coordinar, ejecutar y dar el seguimiento correspondiente hasta la conclusión de la misma, de igual manera, las observaciones derivadas de las supervisiones, serán notificadas mediante oficio emitido a las Instancias Ejecutoras supervisadas, en el cual, se establecerá el plazo para la solventación de éstas, mismo que dependerá del tipo de observación, sin que exceda de un periodo de 20 días hábiles contados a partir de su notificación.

De dicha supervisión, se deberá generar la información oportuna (oficio de notificación de la supervisión interna, oficio de notificación de observaciones, oficios de seguimiento y oficio de conclusión o cierre de la supervisión interna) sobre la ejecución de la acción conforme a la imagen que a continuación se muestra.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN INTERNA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, 2023.

EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROCESO DE SUPERVISIÓN POR LA UNIDAD ADMINISTRATIVA



La supervisión interna se podrá suspender cuando se presente uno o más de los siguientes supuestos: se presenten condiciones climáticas adversas, este en riesgo la integridad física del supervisor, se restrinja el trabajo del supervisor o no se proporcione la información solicitada, para ello deberá **notificar a la Unidad de Coordinación y Enlace de la situación**, por lo que, se podrá reprogramar dicha supervisión.

Asimismo, se podrán realizar supervisiones que no estén en el Programa de Trabajo de Supervisión Interna, con el fin de aportar información oportuna del proceso operativo de los proyectos a cargo del PSIA.

A. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN INTERNA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA.

Responsable	Actividad	Documento Involucrado
Fase de Diseño		
UCE	1. Solicita a la Direcciones Generales (DG) del SENASICA, la relación de los Responsables de Supervisión y por Componente y Subcomponente.	Oficio
UR	2. Designa a través de oficio a (los/las) Responsable (s) de Supervisión dicho oficio es turnado a la UCE.	Oficio de designación
UCE / UR	3. Elabora el Programa de Trabajo de Supervisión Interna (PTS) para el PSIA 2023.	Programa de Trabajo de Supervisión Interna para el PSIA 2023
UCE	4. Recopila la información de UR del PTS para el PSIA 2023, envía por oficio para su firma.	Oficio /Programa de Trabajo de Supervisión Interna para el PSIA 2023

PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN INTERNA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, 2023.

Responsable	Actividad	Documento Involucrado
UR	5. Firma el PTS 2023 y lo remite a la UCE.	Programa de Trabajo de Supervisión Interna para el PSIA 2023
UCE/UR	6. Elabora instrumentos de colecta atendiendo a lo que se establezcan en las reglas de operación y en los lineamientos técnicos específicos para la ejecución y operación. Estas deberán ser enviadas a la UCE en formato digital con control de cambios.	Instrumentos de colecta de supervisión (Fichas de supervisión)
UCE	7. Solicita la propuesta de supervisiones a las UR.	Oficio
UR	8. Genera y envía propuesta a la UCE.	Propuesta de muestra de Supervisión
UCE	9. Recopila y genera el Plan Anual de Supervisión, en donde se establece la calendarización por entidad federativa, componente, subcomponente y proyecto	Plan Anual de Supervisión (PAS) 2023 propuesta
UCE/UR	10. Se envía para su revisión y visto bueno de las UR	PAS 2023 propuesta
Fase de Ejecución		
UCE	11. Realiza la calendarización de supervisiones, la cual está contemplada en el PAS.	Oficios a la programación de las supervisiones a los REFIAAS y OREF, con conocimiento a las UR.
UR/REFIAA/ OREF	12. Informa mediante oficio las fechas , el medio ¹ a través del cual se realizará la supervisión, asimismo, indicando programa de trabajo a supervisar conforme a lo establecido. y el personal responsable de llevar dicha acción . Nota: Se deberá turnar copia del Oficio de notificación de la supervisión a la UR, REFIAA y a la UCE según sea su caso.	Oficio de notificación de la supervisión.

¹ Como medida de prevención de contagio y dispersión del coronavirus SARS-CoV-2, privilegiando con ello la salud e integridad de las personas servidoras públicas, sus familias y de la sociedad en general, con la finalidad de salvaguardar en todo momento la salud de las personas y de continuar con las actividades en el Sector, conforme a lo establecido en el "ACUERDO por el que se determinan los criterios para la administración de los recursos humanos en las dependencias y entidades de la administración pública federal con el objeto de reducir el riesgo de contagio y dispersión del coronavirus SARS-COV-2", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de agosto del 2021, en donde indica en el Artículo Primero, fracción IV, que a la letra dice "El uso de las tecnologías de información y comunicación para la realización de sesiones y reuniones de trabajo, acciones de capacitación y similares a efecto de minimizar el traslado, contacto y riesgo de contagio entre las personas servidoras públicas", por tal motivo, considerando que la supervisión se realice virtual, se debe determinar el canal de comunicación en tiempo real, de ser necesario, y de la entrega de evidencias, se requiere disponer de las herramientas tecnológicas para poder proporcionar un acceso claro, convincente, continuo y sin interrupciones durante la supervisión.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN INTERNA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, 2023.

Responsable	Actividad	Documento Involucrado
Supervisor	<p>13. Realiza la supervisión², cotejando la información plasmada de las acciones realizada y registra la información correspondiente en cada una de las fichas e informa sobre la ejecución, mediante la revisión documental y física en sitio.</p> <p>Nota: El acto de supervisión se podrá llevar a cabo vía remota o presencial. En caso de que algún supervisor detecte la presunción de algún acto de corrupción dentro de la operación del Programa, deberá notificarlo inmediatamente al Responsable de Supervisión.</p>	<p>Fichas de supervisión</p> <p>Acta circunstanciada</p>
UR/ REFIAA/ OREF	<p>14. Remitir oficio dirigido a la IE sobre las observaciones detectadas y solicita la información necesaria, y en su caso, determina las acciones que deberán implementar para solventar las áreas de oportunidad identificadas (inconsistencias u omisiones), sin que exceda de un período de 20 días hábiles contados a partir de su notificación.</p> <p>Nota: De ser el caso que no existan hallazgos y/u observaciones a solventar por parte de la Instancia Ejecutora, se deberá de emitir el Oficio de cierre y turnar copia del Oficio de notificación de inconsistencias que se generaron de la supervisión o de Cierre a la UR, REFIAA y a la UCE según lo correspondiente.</p>	<p>Oficio de notificación de observaciones, emitido por el área que practico la supervisión.</p>
Instancia Ejecutora	<p>15. Gestiona las acciones para solventar las inconsistencias halladas e implementa las medidas correctivas, las precisadas por el Titular de la Unidad administrativa dentro del plazo establecido por la UR/REFIAA/OREF.</p>	<p>Oficio de notificación de observaciones.</p>
Instancia Ejecutora	<p>16. Remitir a la UR mediante Oficio el soporte documental sobre las acciones correspondientes. Se deberá de anexar la información comprobatoria que determine necesaria para la solventación de las observaciones.</p>	<p>Oficio de solventación</p>

² En caso de llevar a cabo la revisión de gabinete vía remota se deberá contar con la evidencia a través de los medios tecnológicos aplicados (nube, E-mail, video-conferencia, video llamadas, o una combinación de estos u otros), con el fin de evaluarlas de manera online y determinar el cumplimiento.

PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN INTERNA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, 2023.

Responsable	Actividad	Documento Involucrado
UR/REFIAA/ OREF	17. Recibe, revisa y valida las acciones realizadas para la solventación de inconsistencias, determinará si esta fue suficiente para solventar y de ser el caso, podrá solicitar información adicional.	Oficio de seguimiento o cierre de supervisión.
UR/REFIAA/ OREF	18. Deberá de cargar los datos que se recabe de la supervisión	SharePoint
Fase de Cierre		
UR/REFIAA/ OREF	19. Informa resultados de la supervisión (avances) a la UCE, mensual.	Reporte de resultados (avances)
UR/UCE	20. Elaboran el Informe Final de Supervisión del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria, con el resultado de la supervisión y la propuesta de mejora.	Informe Final de Supervisión del Programa de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria
Fin de Procedimiento		












PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN INTERNA DEL PROGRAMA DE SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, 2023.

8 FIRMAS

Titular de Unidad Responsable	
 M. B. Francisco Ramírez y Ramírez Director General de Sanidad Vegetal	
Responsables de Supervisión	
 M.C. Guillermo Santiago Martínez Director del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria	 Ing. Felix Martínez Salazar Jefe de Departamento de Campañas de Importancia Económica

Titular de Unidad Responsable		
 MVZ Juan Gay Gutiérrez Director General de Salud Animal		
Responsables de Supervisión		
 MVZ Aurora Mariana Mata Zapata Enlace en Gestión de Programas para el Mantenimiento de áreas Libres	 M.C. Luz Alejandra Delgadillo Sierra Jefa de Departamento de Planeación	 MVZ Jorge Cid Bautista Jefe del Departamento de Operación y Supervisión de Proyectos

**PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERVISIÓN INTERNA DEL PROGRAMA DE SANIDAD
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA, 2023.**

Titular de Unidad Responsable
  M.C. Leandro David Soriano García Director General de Inocuidad Agroalimentaria, Acuícola y Pesquera
Responsable de Supervisión
 M.C. Teresa de Jesús Cornejo Vivar Encargado 5

Titular de Unidad Responsable
 Ing. Roberto Alvarado Molina Titular de la Unidad de Coordinación y Enlace

